



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos  
Ambientales de Hidrocarburos

Presencia de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 FEB. 2023

**OFICIO N° 099 -2023-MINEM/DGAAH/DEAH**

Señora

**Ing. Flor de María Huamaní**

Directora (e) de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro. -

- Asunto** : Se remite levantamiento de observaciones al "Plan de Abandono por vencimiento de contrato del Lote X" presentado por la empresa CNPC Perú S.A y se solicita opinión técnica final
- Referencia** :
- a) Escrito N° 2930302 (17.05.2019)
  - b) Escrito N° 2930311 (17.05.2019)
  - c) Oficio N° 478-2019- MINEM/DGAAH/DEAH (19.12.2019)
  - d) Oficio N° 003-2020-MINEM/DGAAH/DEAH (09.01.2020)
  - e) Escrito N° 3027367 (Carta N° GGRL-SUPC-GFST-00214-2020) de fecha 27.02.2020
  - f) Escrito N° 3060943 (12.08.2020)
  - g) Escrito N° 3069084 (09.09.2020)
  - h) Escrito N° 3126964 (05.03.2021)
  - i) Escrito N° 3130667 (17.03.2021)
  - j) Oficio N° 168-2021-MINEM/DGAAH/DEAH (06.04.2021)
  - k) Oficio N° 305-2021-MINEM/DGAAH/DEAH (07.06.2021)
  - l) Oficio N° 529-2021-MINEM/DGAAH/DEAH (15.09.2021)
  - m) Escrito N° 3208163 (23.09.2021)
  - n) Auto Directoral N° 150-2022-MINEM/DGAAH (12.07.2022), que se sustenta Informe de Evaluación N° 364-2022-MINEM/DGAAH/DEAH
  - o) Escrito N° 3438841 (03.02.2023)
  - p) Escrito N° 3441225 (09.02.2023)<sup>1</sup>

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos o) y p) de la referencia, mediante los cuales la empresa CNPC PERU S.A. (en adelante, **el Titular**) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (en adelante, **DGAAH**) el Levantamiento de Observaciones al "Plan de Abandono por vencimiento de contrato del Lote X" (en adelante, **PA del Lote X**), el cual incluye las respuestas a las observaciones formuladas por su Despacho.

Al respecto, cumpla con remitir el Levantamiento de Observaciones presentado por el Titular, a fin de que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles se sirva emitir opinión técnica final. Dicho plazo es otorgado considerando que esta Dirección cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para emitir pronunciamiento sobre el PA del Lote X, conforme a lo dispuesto en el

<sup>1</sup> Mediante el escrito N° 3441225 de fecha 09 de febrero de 2023, el Titular indicó que ha detectado errores para que se realice la descarga de los anexos adjuntos al escrito N° 3438841 de fecha 03 de febrero de 2023; motivo por el cual, presentó la información a la DGAAH a través de un USB.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos  
Ambientales de Hidrocarburos

"Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

artículo 101° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2014- EM<sup>2</sup>.

Para descargar la información presentada, tenga a bien acceder al documento denominado al documento "3441225 - ANEXO OBS 73 OPINANTES TECNICOS", el cual se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9775>

Cordialmente,



**Ing. Irma Blanco Aranda**  
Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

<sup>2</sup> De acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2021-EM que modifica el RPAAH, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de marzo de 2021, se establece que los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigencia de la citada norma continúan su trámite de acuerdo a la normativa vigente al momento de su iniciación. Por lo tanto, el citado Decreto Supremo no resulta aplicable al presente procedimiento de evaluación.

